Contrato CD N° 141/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.,** con **RUC N° 80002212-2,** domiciliada en la calle Luis A. Herrera N° 1010 c/ EE.UU., de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Petrona Bogado de Campuzano,** con Cédula de Identidad N° 278.297, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión y Colocación de de Alfombras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 5418 de fecha 14 de noviembre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual está previsto conforme al CDP N° 534/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	012	00	00	540	10	1	99	20.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 281.058.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Provisión y Colocación de Alfombras"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 5418** de fecha 14 de noviembre de 2014.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto mínimo del presente contrato abierto plurianual asciende a la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, hasta el monto máximo de **guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Procedencia	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS (por m2)					
CALIDAD A	Nacional	m^2	1	46.000	46.000
CALIDAD B	Nacional	m^2	1	37.000	37.000
CALIDAD C	Nacional	m^2	1	32.000	32.000
OTROS TIPOS DE ALFOMBRAS:					
Multipiso	Nacional	m^2	1	9.600	9.600
Alfombra piso vinilo en rollo:	Nacional	m^2	1	42.000	42.000
Alfombra piso en vinilo en placas:	Nacional	m^2	1	43.000	43.000
Alfombras de fibra de coco:	Nacional	m^2	1	220.000	220.000
Alfombra placas de goma antideslizante:	Nacional	m^2	1	60.000	60.000
Alfombra de goma en rollos:	Nacional	m^2	1	21.000	21.000
Alfombra de goma a color:	Nacional	m^2	1	77.000	77.000
Alfombra pasto sintético:	Nacional	m^2	1	88.000	88.000
Otros materiales necesarios para las terminaciones					
Costura de zócalo o bordado de zócalo	Nacional	Metro lineal	1	5.500	5.500
Cinta de bronce o aluminio	Nacional	Metro lineal	1	11.000	11.000
Mano de obra por servicio de colocación de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello	Nacional	m^2	1	11.000	11.000
Arreglos de Pisos, según necesidad:					
Mano de obra por servicio de alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello.	Nacional	m^2	1	11.000	11.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

220

Colocación de Piso de Vinilo:					
Mano de obra de servicio de colocación de pisos de vinilo, incluyendo al costo de los insumos necesarios para ello	Nacional	m^2	1	22.000	22.000
Colocación de Piso de Goma:					
Mano de obra por servicio de colocación de alfombras en goma, incluyendo el costo de los insumos necesarios	Nacional	m^2	1	22.000	22.000
Desmonte de alfombras existentes:					
Mano de obra por desmonte de alfombras existentes	Nacional	m^2	1	4.400	4.400

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **VISION BANCO SAECA con Cuenta Corriente N° 90001139/2.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. **El plazo de entrega** de los bienes es de 30 días a partir de la entrega de la Orden de Servicio al proveedor.

7.2. **El lugar de entrega de los bienes:** Posibles lugares donde se realizarán los trabajos requeridos: Sedes de Asunción, Depósitos de Suministros, Depósito de Bienes – Dirección Administrativa, Depósito de Evidencias, Fiscalias Barriales, Fiscalia Zonales del Área Metropolitana, conforme al ANEXO C de la Carta de Invitación Estándar y la oferta del proveedor.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Descripción
Adquisición de alfombras (por m2) **Descripción de calidades de alfombras recomendables para oficinas con alto tránsito de personas**
CALIDAD A Característica: alto tránsito, Superficie: buclé – estilo texturado, Gramage como mínimo: 26 Oz. - 910 g/m2, Espesor como mínimo 6 mm., Composición: fibras BCF SD Nylon, Atributos: resistente a la humedad, baja inflamabilidad, anti estático, anti bacterias, lavable y que asegure el perfecto encastre entre sus partes/fibras. **Uso: para interiores**: Opciones de colores: gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). **Disponibilidad: inmediata**
CALIDAD B Característica: alto tránsito, Superficie: buclé – estilo texturado, Gramage como mínimo 20 Oz. - 700g/m2, Espesor como mínimo 6 mm. Composición: fibras BCF SD Nylon, Atributos: resistente a la humedad, baja inflamabilidad, anti estático, anti bacterias, lavable y que asegure el perfecto encastre entre sus partes/ fibras. **Uso: para interiores.** Opciones de colores: gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). **Disponibilidad: inmediata**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

CALIDAD C Característica: alto tránsito. Superficie: buclé – estilo texturado. Gramage como mínimo 700 g/ m2. Espesor como mínimo 5,5 mm. Composición: 100% polipropileno – fibra Miracle. Atributos: anti estático, anti bacterias, baja inflamabilidad y lavable. **Uso: para interiores.** Opciones de colores: gama de marrones, gama de grises y gama de azules (recomendables para oficinas). **Disponibilidad: inmediata**
OTROS TIPOS DE ALFOMBRAS
MULTIPISO: compuesto por 50% polipropileno con 50% poliéster o 100% poliéster es un tipo de alfombra económica, no es resistente al alto tránsito, no es de baja inflamabilidad, no es anti estático.
PISO VINILO EN ROLLO: Espesor como mínimo 2 mm. Alto tránsito, Color: a elegir.
PISO EN VINILO EN PLACAS: lisos de 2mm de espesor, como mínimo tamaño 0,30 x 0,30 metros. Color a definir.
ALFOMBRAS DE FIBRA DE COCO: Con base de goma. Color a elegir
ALFOMBRA PLACAS DE GOMA ANTIDESLIZANTE: de alto impacto y alto tránsito, para interior y exterior. Color negro de 0,50 x 0,50 metros.
ALFOMBRA DE GOMA EN ROLLOS: de alto impacto y alto tránsito, para interior y exterior. De 1,40 metros de ancho Color negro
ALFOMBRA DE GOMA A COLOR: con color incorporado, no pintado, Espesor como mínimo 2 mm (mas o menos 10%). Tamaños: 50 cm x 50 cm x 2,5 cm de alto – Color: a elegir.
PASTO SINTETICO: Espesor como mínimo 40 mm., Áreas deportivas, colores: verdes y blancos.
Otros materiales necesarios para las terminaciones:
Costura de zócalo o bordado de zócalo (opcional) – por metro lineal.
Cinta de bronce o aluminio (opcional) para terminaciones – por metro lineal.
Mano de obra por servicio de colocación de alfombras, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello – por m2.
Arreglos de Pisos, según necesidad:
Según necesidad que deberá ser constatada por la empresa contratada, al momento de tomar las medidas del lugar a ser alfombrado: mano de obra por servicio de alisado de piso con cemento, incluyendo el costo de los insumos necesarios para ello – m2.
Otras aclaraciones:
Cuando llegue el momento en el que se deba realizar el servicio de alfombrado, el retiro de: documentos, muebles en general, equipos informáticos y de oficina, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Ministerio Público, pertenecientes a la dependencia afectada.
Limpieza del lugar de trabajo:
Una vez concluida la colocación de alfombras, la empresa contratada se deberá encargar de retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas.
Garantía:
La empresa adjudicada deberá garantizar la calidad de: los materiales, insumos y mano de obra especializada en el rubro, por un mínimo de 1 año.
Colocación de Piso de Vinilo:
Mano de obra de servicio de colocación de pisos de vinilo, incluyendo al costo de los insumos necesarios para ello – m2
Colocación de alfombras de goma:
Mano de obra de servicio de colocación de alfombras de goma, incluyendo al costo de los insumos necesarios para ello – m2
Desmonte de alfombras existentes
Mano de obra por desmonte de alfombras existentes – por m2
Observación: es importante que los tipos y colores de alfombras seleccionados, así como todos los materiales necesarios para las terminaciones tengan disponibilidad inmediata.
La empresa adjudicada deberá presentar la ficha técnica de las alfombras a fin de corroborar su composición conforme a las especificaciones técnicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Declaración Jurada.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato. La liberación de la garantía tendrá lugar a partir de los 28 (veintiocho) días de la finalización de la vigencia contractual.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicara una multa del 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Petrona Bogado de Campuzano
CASA IMPERIAL S.A.

CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2